



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **YEISON DE JESUS LASCARRO VILLAFANE**, contra la **LASCARRO VILLAFANE** contra **FERNANDO BAENA DIETES**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **CENTRAL DE MADERAS Y MACHINBRES** con Radicación, **08001410500420210026601**, se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“Barranquilla, veinte (20) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

(...) en mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

“

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia CONSULTADA y proferida el día 2 de febrero del año 2022, proferida por el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA dentro del proceso de la referencia, conforme a lo motivado.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia, conforme a lo motivado.

TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente al juzgado de origen. ” FDO:
JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO. JUEZ

El presente EDICTO se fija en la Plataforma Tyba y en el Micrositio del Juzgado, por tres (3) días, hoy Veintidós (22) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023); termino que empieza a correr el día Veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023), a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.) y se desfijará el día veintisiete (27) de junio de Dos mil Veintitrés (2023), a las 4:00 pm.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria

Firmado Por:

Bernal Elaine Del Socorro Pimineta
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f6760a144edefd2b3f919767f2d430234d61fe8d030bdf5e7f601c3a358ea5b**

Documento generado en 21/06/2023 03:53:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>